

*SUPLEMENTO*. Tomo IV. Ejemplar 7. Año 99. 18 de julio de 2016

**BASES DE LICITACIÓN NÚMERO 001**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de julio de 2016

## SUMARIO

**BASES DE LICITACIÓN NÚMERO 001.....3**



## **BASES DE LICITACIÓN NÚMERO 001**

De la entrega bajo la figura jurídica de concesión de la terraza ubicada en el nivel 5 del Edificio “General Ramón Corona”, ubicado sobre la Avenida Hidalgo, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

La visita por parte de los participantes, se programa para las 11:00 horas del día 21 del mes de julio de 2016, partiendo de las instalaciones de Sindicatura, que se localiza en la planta baja del bien inmueble sede de la Presidencia Municipal de Guadalajara, ubicada en la Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro de esta municipalidad; a efecto de trasladar a los interesados a la terraza ubicada en el nivel 5 del Edificio “General Ramón Corona”, ubicado sobre la Avenida Hidalgo, acompañados por los servidores públicos designados para tal efecto. La visita no es obligatoria ni será motivo de descalificación.

La Junta de Aclaraciones a estas Bases de Licitación se llevará a cabo el día 4 de agosto de 2016, en la Sala de Juntas de la Sindicatura, que se localiza en la planta baja del bien inmueble sede de la Presidencia Municipal de Guadalajara, ubicada en la Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro de esta municipalidad.

La asistencia de los interesados a la Junta de Aclaraciones será optativa. Los comparecientes presentarán por escrito firmado por el representante legal, (en su caso), y en archivo digital en formato Microsoft Word o similar, las dudas que deseen que les sean aclaradas, a las que se dará respuesta por escrito, siendo responsabilidad de los que no asistan, recabar copia correspondiente en las oficinas de la Sindicatura.

### **1. Presentación de Documentos.**

Los participantes deberán presentar por escrito sus propuestas en idioma español, en un sobre cerrado de manera inviolable; debidamente identificado con el nombre de la persona o empresa y el número de licitación, separando el tipo de documentación de la siguiente manera:

**Sobre 1.** Documentación Legal y Administrativa.

**Sobre 2.** Propuesta de giro que se establecerá en la terraza, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión.

#### **1.1. Sobre 1.** Documentación Legal y Administrativa.

Deberá contener en original o copia certificada y copia simple para su cotejo la siguiente documentación:

**1.1.1.** Solicitud que deberá contener: Nombre, domicilio y teléfono;

**1.1.2.** Personas físicas: Además de lo especificado en el punto 1.1.1., deberá anexar copia de credencial de elector vigente, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y cédula de Registro Federal de Causantes; y

**1.1.3.** Personas jurídicas: Además de lo especificado en el punto 1.1.1., deberá anexar Acta Constitutiva de la empresa, copia de identificación

oficial vigente del representante legal, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses y cédula de Registro Federal de Causantes.

Las propuestas deben ser presentadas mecanografiadas o impresas en original, debidamente firmadas por el participante o su representante legal en todas sus fojas y sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo ser dirigidas a la Comisión Dictaminadora.

Será motivo de descalificación el incumplimiento a los lineamientos antes indicados.

- 1.2. Sobre 2.** Propuesta de giro que se establecerá en la terraza, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión debiendo mencionar la propuesta de contraprestación que otorgará a favor del municipio por el uso y explotación del bien inmueble a concesionar.

La propuesta deberá presentarse en forma mecanografiada o impresa en original, debidamente firmada por el participante o su representante legal, según sea el caso, en todas sus fojas y sin tachaduras ni enmendaduras; la propuesta no deberá competir con los giros ya autorizados dentro del mercado ubicado en el Edificio "General Ramón Corona", y se deberá especificar los metros que se necesiten para la explotación del giro propuesto.

Será motivo de descalificación el incumplimiento a los lineamientos antes indicados.

## **2. Presentación de las Propuestas.**

- 2.1.** Los sobres que contengan las propuestas deberán presentarse en la Oficialía de Partes de la Sindicatura, dentro de un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, el día 10 de agosto de 2016.

## **3. Acto de Apertura de Propuestas.**

Este acto se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2016 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Sindicatura, por el Presidente de la Comisión Dictaminadora.

### **3.1. Apertura de Sobre 1, de la Documentación Legal y Administrativa:**

- 3.1.1.** El Presidente de la Comisión, abrirá los sobres, y verificará que estén cerrados y lacrados, y que contengan los documentos solicitados;
- 3.1.2.** Se dará lectura en voz alta por parte del Presidente de la Comisión, sobre el resultado de la revisión de documentos, informando quién o quienes cubrieron los requisitos estipulados en estas Bases de Licitación; y
- 3.1.3.** Los originales o copias certificadas que hayan sido presentadas por los participantes, les serán regresadas una vez que la Comisión dictamine las propuestas, determine su fallo, se firme el contrato de concesión y los documentos presentados hayan sido compulsados o cotejados.

- 3.2.** Apertura del Sobre 2, de la propuesta de giro que se establecerá en la terraza, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión.

- 3.2.1.** En ese mismo acto, se abrirá el segundo sobre y se evaluará el giro propuesto por cada participante, y si cumple con estas bases; y
- 3.2.2.** Todos los miembros de la Comisión Dictaminadora, que asistan al acto, rubricarán las propuestas de cada concursante; asimismo, los sobres cerrados serán firmados por los participantes que se encuentren presentes.
- 3.3.** La Comisión Dictaminadora analizará únicamente los sobres que hayan cumplido con los puntos 3.1. y 3.2.
  - 3.3.1.** Todos los miembros de la Comisión que asisten al acto, rubricarán cada propuesta;
  - 3.3.2.** Se elaborará un cuadro comparativo y se determinará el ganador de la licitación, misma que se firmará por la Comisión Dictaminadora y el ganador. La determinación antes indicada será firmada por los participantes presentes que deseen hacerlo; y
  - 3.3.3.** Se levantará un Acta Circunstanciada de todo el proceso, misma que será firmada por la Comisión Dictaminadora y el ganador, y se entregará copia a los participantes que hayan adquirido de forma gratuita las Bases de Licitación. Para el caso de que algún participante no haya asistido se notificará personalmente y/o por estrados.

#### **4. Criterios para la Evaluación de Propuestas.**

- 4.1.** La Comisión Dictaminadora considerará:
  - 4.1.1.** Que las propuestas cumplan con las especificaciones y requerimientos establecidos en estas Bases de Licitación.

La Comisión Dictaminadora se reservará el derecho de analizar las propuestas y determinar las más convenientes, tomando en cuenta que el giro no compita con los ya autorizados dentro del mercado.

En ningún momento existirá aportación municipal económica ni debe causar, programación de un pasivo para el gobierno, dado que la concesión es un derecho otorgado por el municipio a un tercero para, usar, aprovechar, administrar, construir, operar, explotar, conservar y mantener los bienes de dominio público y solo se podrá otorgar los permisos para su operación previo pago de los derechos que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por los ejercicios fiscales correspondientes.

#### **5. De la Emisión del Fallo por la Comisión Dictaminadora.**

La Comisión Dictaminadora emitirá su fallo a favor de la propuesta ganadora el día 24 de agosto de 2016, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, por mayoría de votos de los integrantes, acto en el cual, el concursante ganador deberá aceptar dicho fallo a su favor, firmando el acta correspondiente en ese momento.

## **6. Firma del Contrato.**

Una vez que el Pleno del Ayuntamiento autorice el fallo correspondiente, el participante ganador se obliga a firmar el contrato de concesión que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Reglamento del Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara; Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; mismo que será elaborado por la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, en un plazo que no podrá exceder de 15 quince días hábiles a partir de la fecha del decreto donde se autorice el fallo por parte del Pleno del Ayuntamiento. En caso de que el participante ganador no firme el contrato dentro del plazo señalado, se cancelará la adjudicación otorgada a su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que la Comisión Dictaminadora, considere más conveniente entre los participantes, tomando en cuenta el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación.

## **7. Descalificación de Participantes.**

La Comisión Dictaminadora descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- 7.1.** Si un mismo socio o administrador forma parte de 2 dos o más de las empresas participantes;
- 7.2.** Si incumple en la entrega de algunos de los documentos solicitados en las Bases de Licitación;
- 7.3.** Si incumple con alguna característica o requisito señalado en las presentes Bases de Licitación o sus anexos;
- 7.4.** Si la Comisión comprueba que el participante no demuestra tener capacidad de proporcionar los servicios ofertados;
- 7.5.** Aquellos que presenten datos o documentos falsos;
- 7.6.** Si un mismo apoderado comparece a nombre de 2 dos o más participantes; y
- 7.7.** Cuando así lo considere la Comisión Dictaminadora y que sea sometida a votación y aprobada la descalificación, además de los señalado en el artículo 79, fracción XIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

## **8. Cancelación de la Licitación.**

La Comisión Dictaminadora podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

- 8.1.** En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

En caso de ser cancelada la licitación, se notificará por escrito a todos los participantes por parte de la Sindicatura.

## **9. Declaración de la Licitación como Desierta.**

**9.1.** La Comisión Dictaminadora podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

- 9.1.1.** Cuando los participantes no acrediten que las propuestas cumplen con los requisitos de calidad a favor de los usuarios; y

**9.1.2.** Cuando ningún participante se registre, o no se reciba ninguna oferta en la licitación.

En caso de declararse desierto, se notificará por escrito a los participantes, sin ninguna responsabilidad para el municipio.

#### **10. Suspensión de Licitación.**

La Comisión Dictaminadora podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

- 10.1.** Cuando se presuma o se descubra que existen arreglos entre los participantes para presentar sus ofertas, respecto de los locales objeto de esta licitación;
- 10.2.** Por orden escrita de autoridad judicial, la Contraloría Ciudadana o por el Presidente Municipal, derivado de denuncias o inconformidades fundadas y motivadas; y
- 10.3.** En caso fortuito, de fuerza mayor o por interés general, o que dañe el Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

En caso de suspensión, se notificará por escrito a los participantes.

#### **11. Diferimiento de la Licitación.**

La Comisión Dictaminadora podrá diferir la licitación por causas de fuerza mayor, o por casos fortuitos.

En caso de diferimiento, se notificará por escrito a los participantes la nueva fecha de la licitación.

#### **12. Cesión de Derechos y Obligaciones.**

El participante ganador no podrá gravar o ceder, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

#### **13. Facultades de la Comisión Dictaminadora.**

La Comisión Dictaminadora podrá en todo momento:

- 13.1.** Cancelar, suspender o declarar desierta la licitación, si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún concursante, por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara;
- 13.2.** Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se aprecie un error mecanográfico o de forma y este no modifique sustancialmente la propuesta de los participantes;
- 13.3.** Adelantar o posponer la fecha del acto de la resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando la Comisión Dictaminadora de manera escrita y oportuna a los participantes; y
- 13.4.** En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas Bases de Licitación, será resuelta por la Comisión Dictaminadora, apegado al Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara en su Capítulo X "De las Concesiones" artículos 78 y 79, y demás normatividad aplicable.



#### **14. Relaciones Laborales.**

El participante ganador y después titular de la concesión, en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo de la explotación del giro dentro de los locales objeto de la presente licitación, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Municipio de Guadalajara. Asimismo, el titular de la concesión se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Guadalajara en el desempeño de sus actividades como concesionario del bien, causado por negligencia, dolo o mala fe.

#### **15. Fecha de Inicio Operaciones.**

Después haber firmado el contrato de concesión, deberá iniciar con el giro autorizado, dentro de los siguientes 60 sesenta días naturales, previo pago de la licencia correspondiente. El incumplimiento en el plazo para la puesta en marcha del giro autorizado, conllevará la cancelación de la adjudicación otorgada a su favor, pudiendo adjudicar el contrato respectivo al participante que la Comisión Dictaminadora considere más conveniente de entre los participantes, tomando en cuenta el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación.

#### **16. Inconformidades.**

Cualquier inconformidad deberá presentarse en la Contraloría Ciudadana, en la que se acrediten fehacientemente los hechos por los que se imputa alguna violación en el proceso, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento.

#### Convocatoria Pública relativa a la Licitación Pública número 001

Para concesionar la terraza ubicada en el nivel 5 del Edificio de propiedad municipal denominado "General Ramón Corona", a los que se refiere el decreto municipal D 31/16/16.

Los sobres con las propuestas deberán entregarse en Oficialía de Partes de la Sindicatura, dentro de un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, el día 10 de agosto de 2016.

Los requisitos que deben cubrir los interesados en la concesión, son los que se detallan en las Bases de Licitación del decreto municipal D 31/16/16.

El acto de fallo se emitirá el día 29 de agosto de 2016.